



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-115, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024” (PARTIDA 25, UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **18 de septiembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto plurianual número **988T1623-115**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024**” (PARTIDA 25, UMAE HE 71 TORREÓN), con una vigencia a partir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$3,037,779.78 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$486,044.76 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,523,824.54 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,377,465.18 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,180,394.43 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,557,859.61 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE “EL CONTRATO”**, “**EL INSTITUTO**” a través del **Jefe de Hemodinamia en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE No. 71 Torreón**, con oficio número **0509162153/JH/382/24**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115**

de fecha **15 de marzo de 2024**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **15 de marzo de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **0509162153/JH/384/24** de fecha **05 de abril de 2024**, recibido el 28 de mayo del mismo año, el **Jefe de Hemodinamia en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE No. 71 Torreón**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/005085** y **Atenta Nota**, ambas de fechas **28 de mayo de 2024**, recibidas el 29 del mismo mes y año, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el **Jefe de Hemodinamia en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE No. 71 Torreón**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ, Jefe de Departamento de Hemodinamia en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE No. 71 Torreón.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000005157-2024, cuenta número 42060424, de fecha 04 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115**

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo, así como el cuadro de los montos por cada ejercicio fiscal de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$3,645,335.74 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$583,253.71 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,228,589.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115**

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023** y **2024** es por la cantidad de **\$8,852,958.22 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,416,473.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,269,431.53 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$723,280.90	\$1,880,530.34	\$2,922,054.84	\$6,972,427.88	\$3,645,335.74	\$8,852,958.22
I.V.A. (TASA 16%)	\$115,724.94	\$300,884.85	\$467,528.77	\$1,115,588.46	\$583,253.71	\$1,416,473.31
TOTAL	\$839,005.84	\$2,181,415.19	\$3,389,583.61	\$8,088,016.34	\$4,228,589.45	\$10,269,431.53

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
VITALMEX INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: VIN011206P16**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

C. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
Jefe de Departamento de Hemodinamia en la
Unidad Médica de Alta Especialidad HE No. 71
Torreón

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-115, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024” (PARTIDA 25, UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 29 DE MAYO DE 2024

2019 YEAR 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-115**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al oficio 09 53 84 61 TCFE/2024/005085, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato **988T1623-115**, suscrito con el proveedor **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1.-Se indica en el oficio de solicitud al Titular de la División de Contratos:

"...oficio identificado con el número 0509162153/JH/382/24..."

Lo correcto debe ser:

"...oficio identificado con el número 0509162153/JH/384/24..."

Lo anterior de conformidad con la solicitud realizada por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 71, Torreón, en Coahuila.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (Partida 25, UMAE HE 71 TORREÓN)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

LBAP CM1

Oficio No. 09 53 84 611CFE /2024/

005085

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 71, Torreón, en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0509162153/JH/382/24, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T1623-115**, suscrito con el proveedor **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (Partida 25, UMAE HE 71 TORREÓN)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud para incrementar el monto.
2. Anuencia del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
RECEBIDO
28 MAY 2024
14:29pm
Rosario

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 71, Torreón, en Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abásto y Suministro

Torreón Coahuila, 05 de abril de 2024
Of. No. 0509162153/JH/384/24

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto mínimo y máximo del 20% del contrato abierto plurianual para la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024" (Partida 25 UMAE HE 71 TORREON), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y por la otra VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: **Ampliación en Monto.**

Dice: **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

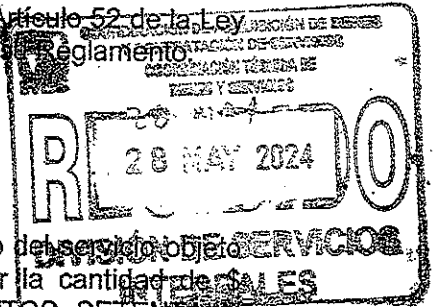
"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ **3,037,779.78** (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **486,044.76** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$ **3,523,824.54** (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ **7,377,465.18** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **1,180,394.43** (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), que hace un total de \$ **8,557,859.61** (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$723,280.90	\$1,880,530.34	\$2,314,498.88	\$5,496,934.84	\$3,037,779.78	\$7,377,465.18
I.V.A. (TASA 16%)	\$115,724.94	\$300,884.85	\$370,319.82	\$879,509.57	\$486,044.76	\$1,180,394.43
TOTAL	\$839,005.84	\$2,181,415.19	\$2,684,818.70	\$6,376,444.41	\$3,523,824.54	\$8,557,859.61

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL





INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

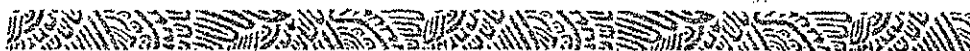
"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 3,645,335.74 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 583,253.71 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$ 4,228,589.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 8,852,958.22 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,416,473.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$ 10,269,431.53 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 7 columns: 2023 (MINIMO, MAXIMO), 2024 (MINIMO, MAXIMO), TOTAL (MINIMO, MAXIMO). Rows include SUBTOTAL, I.V.A. (TASA 16%), and TOTAL.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número 988T1623-115.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ

Jefe de Hemodinamia

Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón .

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA



INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERJ) 2023-2024" (PARTIDA 25 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ **3,645,335.74** (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **583,253.71** (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$ **4,228,589.45** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ **8,852,958.22** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ **1,416,473.31** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$ **10,269,431.53** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$723,280.90	\$1,880,530.34	\$2,922,054.84	\$6,972,427.88	\$3,645,335.74	\$8,852,958.22
I.V.A. (TASA 16%).	\$115,724.94	\$300,884.85	\$467,528.77	\$1,115,588.46	\$583,253.71	\$1,416,473.31
TOTAL	\$839,005.84	\$2,181,415.19	\$3,389,583.61	\$8,088,016.34	\$4,228,589.45	\$10,269,431.53

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 25 UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número 988T1623-115.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ

Jefe de Hemodinamia

Unidad Médica de Alta Especialidad HE. 71 Torreón

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE No 71
Departamento de Abastecimiento
Control del Abasto y Suministro

Torreón Coahuila, viernes, 15 de marzo de 2024
Of. No. 0509162153/JH/382/24

ASUNTO: Solicitud de anuencia para practicar convenio modificatorio de ampliación en Monto.

EMPRESA: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
CONTRATO: 988T1623-115.

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto mínimo y máximo del 20% del contrato abierto plurianual para la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023-2024" (Partida 25 UMAE HE 71 TORREON), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y por la otra VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Modificación solicitada: **Ampliación en Monto.**

Dice: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 3,037,779.78 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 486,044.76 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$ 3,523,824.54 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$ 7,377,465.18 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,180,394.43 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), que hace un total de \$ 8,557,859.61 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$723,280.90	\$1,880,530.34	\$2,314,498.88	\$5,496,934.84	\$3,037,779.78	\$7,377,465.18
I.V.A. (TASA 16%)	\$115,724.94	\$300,884.85	\$370,319.82	\$879,509.57	\$486,044.76	\$1,180,394.43
TOTAL	\$839,005.84	\$2,181,415.19	\$2,684,818.70	\$6,376,444.41	\$3,523,824.54	\$8,557,859.61

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BLVD. Revolución 2650 Ota. Col. Torreón Jardín, Alcaldía Torreón, C. P. 27200, Ciudad Torreón.
Tel. 871-729-98-00, www.imssa.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARIO DEL PRESIDENTE

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005157-2021

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila
 SEI Servicios Integrales
 05090645 H.Especialidades J1 UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodiálisis

Fecha Impresión: 04/04/2021 Fecha Validación: 04/04/2021

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:
 Total Comprometido (en pesos): \$ 1,711,571.92 42060424 33963 Servicios Integrales

Comisión Ejecutiva de Fideicomisos y Operación de Fideicomisos													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,711,571.92	

Este documento de respaldo presupuestado se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestada del IMSS.

CERTIFICADO PREVI

CONTRATO PRE _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,711,571.92
 UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 92/100 MN

LIC. JORGE APARICIO C. MENAS ROMERO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO